

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

J01prmpalcachira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 54-128-40-89001-2017-00029-00
Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: María Consuelo Guerrero Guerrero
Demandados: Luís José Bautista, Otros e Indeterminados

Cáchira Norte de Santander, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial radicado el 19 de marzo de 2021, el doctor CIRO ALFONSO PÁEZ ACEVEDO, Apoderado de la parte demandada, solicita se decrete y ordene la SUSPENSIÓN del presente proceso por haber formulado denuncia ante la Fiscalía General de La Nación, Seccional Bucaramanga, por los delitos de Concierto para Delinquir, Prevaricato por Acción y Omisión y de Otras, en concurso material e ideológico y conexidad heterogénea, en contra de EDUARDO LANDÍNEZ CAMACHO (Juez), JORGE EDUARDO RUGELES MÉNDEZ (Ex secretario del Juzgado), OLGER ANDRÉS CÁCERES GALVÁN, ARACELY DÍAZ ARAGÓN, MARÍA CONSUELO GUERRERO y FIDEL MORA SANGUINO.

En una segunda petición, solicita el cambio de Radicación del proceso ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Para resolver se considera:

En cuanto a la Competencia de las salas civiles de los tribunales superiores, el artículo 31 del Código General del Proceso, en el numeral 6., establece:

"Los tribunales superiores de distrito judicial conocen, en sala civil:

6. De las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación, que implique su remisión al interior de un mismo distrito judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30..."

"Art. 30...8. De las peticiones de cambio de radicación de un proceso o actuación de carácter civil, comercial, agrario o de familia, que implique su remisión de un distrito judicial a otro..."

En este sentido, considera el Despacho, que previo a resolver acerca de la solicitud de suspensión del presente proceso, se debe remitir el mismo al Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga, para lo referente a la petición del cambio de radicación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER,

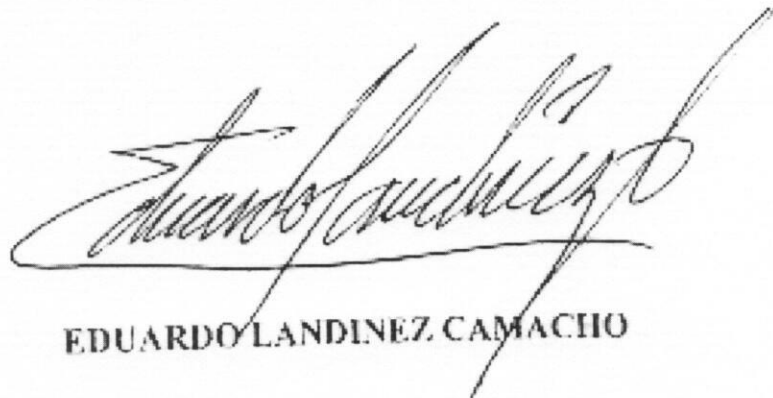
RESUELVE:

PRIMERO: REMÍTASE el presente proceso Declarativo de Pertenencia al Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga, para los fines pertinentes, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Regístrese su salida.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO